Ajuntament de
Castellbell i el Vilar

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES DE MOVILIDAD PARA EL ALUMNADO DE ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS – CURSO 2025-2026

***EXPEDIENTE DE LA CONVOCATORIA*: GESTIONA 2280/ 2025**

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y publicidad

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2025, fueron aprobadas las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas individuales de movilidad por alumnado de estudios postobligatorios de entre 16 y 24 años, residentes en Castellbell i el Vilar.

Estas Bases Reguladoras fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de octubre de 2025.

Esta convocatoria también se regirá por el Plan Estratégico de subvenciones 2025-2027 aprobado en el Pleno de la Corporación en fecha 28 de mayo de 2025 donde se contempla la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para familias y personas jóvenes de entre 16 y 24 años, empadronadas en el municipio, que estén matriculadas en estudios post obligatorios presenciales, como bachillerato, ciclos formativos de grado medio o superior, estudios universitarios, posgrados, másteres u otras modalidades formativas reconocidas, y que se tengan que desplazar fuera del término municipal para asistir al centro formativo, con los siguientes objetivos:

- Facilitar el desplazamiento de estudiantes del municipio que cursan estudios post obligatorios fuera del término municipal, mediante una ayuda económica parcial para su movilidad
- Promover la continuidad educativa entre los jóvenes de 16 a 24 años, especialmente en enseñanzas como el bachillerato, la formación profesional, estudios universitarios y otras modalidades regladas.
- Reducir las barreras geográficas y territoriales que pueden dificultar el acceso a centros educativos ubicados fuera del municipio.
- Fomentar, siempre que sea posible, el uso del transporte público entre la población joven como práctica sostenible y responsable.
- Instruir una política municipal de apoyo a la educación y a la autonomía juvenil mediante ayudas directas, accesibles y transparentes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, denominado e-tablón.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2025 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 1.500,00 € e irá a cargo de la aplicación y por la cuantía máxima siguiente, del presupuesto de 2025:

320 489 02 Educación: Subvenciones a particulares (transporte escolar) 1.500,00 €

No se podrá otorgar subvenciones por importe superior al citado.

Ajuntament de
Castellbell i el Vilar

3.- Finalidad, objeto y condiciones de las subvenciones

La finalidad de estas ayudas es fomentar la equidad territorial y el acceso universal a la educación postobligatoria, mediante el apoyo a la movilidad de los jóvenes estudiantes del municipio, favoreciendo la continuidad formativa y la igualdad de oportunidades.

El objeto de estas bases es establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas económicas individuales para la movilidad dirigidas al alumnado que curse estudios post obligatorios fuera del municipio de Castellbell i el Vilar de entre 16 y 24 años, como medida para favorecer la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a la formación.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria deberán destinarse a financiar el desplazamiento diario efectivo de los y las alumnas a los centros formativos a lo largo del curso 2025-2026.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la concejalía de educación, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones, estas subvenciones deberán fomentar la igualdad en el acceso a la educación jóvenes del municipio de Castellbell i el Vilar durante el periodo de escolarización postobligatoria de los 16 a los 24 años.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva, por orden de entrada en el registro hasta agotar el crédito presupuestario. Se realizará convocatoria pública a la que pueden presentarse los y las jóvenes entre 16 y 24 que cursen estudios postobligatorios reglados y las personas tutoras del alumnado escolarizado, que cumplan los requisitos que se exigen, en la forma y en el lugar que se determinan.

La convocatoria que regirá este procedimiento se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del ayuntamiento y en el BOP.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Podrán ser beneficiarias el alumnado de estudios postobligatorios presenciales de entre 16 y 24 años (la edad debe cumplirse dentro del curso escolar por el que se solicita la ayuda), y las personas tutoras del alumnado menor de edad, que reside en Castellbell i el Vilar y curse estudios postobligatorios reglados fuera del municipio.

La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo 7 de la presente convocatoria.

6.- Obligaciones de los y las beneficiarias

De acuerdo con el artículo 14 de las Bases reguladoras específicas que corresponden a esta convocatoria.

7.- Solicitud y documentación que debe acompañar la solicitud

Las solicitudes de las ayudas se presentarán mediante el documento normalizado - Anexo I - en el registro general del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, o por cualquier otro medio previsto por la legislación del procedimiento administrativo.

Ajuntament de
Castellbell i el Vilar

La solicitud se formalizará y firmará por parte de persona solicitante o, por parte de las personas progenitoras o, en su caso, por el/la tutor/a o la persona encargada de la guarda y protección de la persona menor de edad.

La solicitud deberá acompañarse de la documentación siguiente:

Para todas las solicitudes:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante. (Anexo I)
- Fotocopia del DNI/NIE del alumno/a y de los tutores/as legales en su caso.
- Justificante de matrícula en los estudios post obligatorios, emitida por el centro educativo, con indicación del nombre del estudiante, curso, estudios y carácter presencial).
- Calendario escolar curso 2025/2026.
- Documento acreditativo de cuenta bancaria para hacer el ingreso (IBAN), a nombre de la persona beneficiaria y/o tutores legales, en caso de ser menor de edad.
- Un título de transporte público adquirido o un documento válido donde quede acreditado el gasto de desplazamiento hasta el centro formativo, o declaración jurada de desplazamiento con vehículo particular por imposibilidad de realizar el desplazamiento en transporte público (*Anexo II*).

Habrá que acreditar la residencia en Castellbell i el Vilar. Estas circunstancias se acreditarán mediante certificado municipal de empadronamiento y de convivencia, que será emitido de oficio, previa autorización de las personas solicitantes a la solicitud. (Anexo I)

Habrá que acreditar la obligación de estar al corriente de las obligaciones tributarias. Estas circunstancias se acreditarán mediando los certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la agencia tributaria de Cataluña y con el ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, de la persona solicitante de la solicitud, y en el caso de ser menor de edad, de las personas progenitoras y/o tutoras legales. Estos certificados serán emitidos de oficio, previa autorización de las personas solicitantes a la solicitud (Anexo I)

8.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, mediante la BDNS, y finalizará a los 10 días naturales siguientes.

9.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

Si se observa alguna deficiencia en la solicitud o bien falta alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado/a para que enmiende la solicitud o aporte los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles. Asimismo se debe indicar que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de su petición.

10.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

Ajuntament de
Castellbell i el Vilar

Visto el artículo 12.4 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, el órgano responsable de la instrucción, aprobación de la convocatoria y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la comisión evaluadora.

La comisión evaluadora queda formada de la siguiente forma, y será el órgano colegiado encargado de la evaluación de las solicitudes recibidas, así como de formular la propuesta de asignación de subvención.

La comisión evaluadora estará formada por:

Presidencia:
- La concejala de Educación y Servicios Sociales, o persona en quien delegue.

Vocales:
- Técnico/a de Educación, Igualdad, Infancia y Juventud, o persona en quien delegue.
- Técnico/a del Área de Acción Social, o persona en quien delegue.

La propuesta emitida se elevará a la Junta de gobierno local, la cual emitirá la resolución de otorgamiento o denegación de las ayudas.

11.- Plazo de resolución y de notificación

El plazo para la resolución y notificación del otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de 3 meses, a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes; transcurrido dicho plazo sin notificación de la resolución del procedimiento tramitado, la solicitud se entenderá desestimada.

La notificación de la resolución se hará pública mediante publicación del edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, sin perjuicio de la notificación individualizada correspondiente.

Los solicitantes que lo hayan autorizado recibirán notificaciones y/o comunicaciones electrónicas, las cuales se depositarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar.

12.- Aceptación de la subvención

La subvención se entenderá aceptada si en el plazo de 10 días naturales desde el inicio de la publicidad de la concesión de las ayudas las personas interesadas no manifiestan por escrito al contrario.

13.- Criterios de valoración y cuantía máxima de las ayudas por alumno

Los criterios de valoración de la subvención será la matriculación a estudios post obligatorios reglados presenciales fuera del municipio de Castellbell i el Vilar.
La cuantía de las ayudas será una cantidad fija por alumno de 75 € hasta agotar el crédito presupuestario.
En caso de que el número de solicitudes no permitiera atender a todas ellas, se admitirán las solicitudes según orden en el registro de entrada.
La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados.
Las personas beneficiarias deberán comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

Ajuntament de
Castellbell i el Vilar

14. Justificación de las ayudas

Para la correcta justificación, se deberá aportar un título de transporte público adquirido o un documento válido donde quede acreditado el gasto realizado.

En el caso de que el desplazamiento se realice en vehículo particular, debido a la imposibilidad de realizar el desplazamiento en transporte público, se aportará una declaración jurada, donde se indicará la dirección del centro formativo y la distancia en kilómetros desde el domicilio al centro formativo.

El ayuntamiento de Castellbell i el Vilar podrá requerir, a través del centro educativo y/o universidad, un certificado acreditativo de la asistencia de la persona beneficiaria durante el curso escolar.

En todo caso, la ausencia continuada en el centro de un/a alumno/a beneficiario/a de las ayudas de movilidad, sin causa justificada, supondrá la denegación de la ayuda para el siguiente curso.

Los documentos de justificación se pueden presentar en el mismo momento de presentación de la solicitud.

El plazo máximo de justificación finalizará el 27 de noviembre de 2025.

15. Forma de pago

El Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar pagará la subvención concedida a las personas beneficiarias mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria acreditada en la solicitud.

16. Motivos de denegación

De acuerdo al artículo 12 de las Bases reguladoras específicas que corresponden a esta convocatoria.

17.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Ajuntament de Castellbell i el Vilar

ANEX 1 : SOL. LICITUD DE AYUDAS INDIVIDUALES DE MOVILIDAD. Curso 2025/2026

DATOS ALUMNO/A SOL. LICITANTE

Apellidos del alumno/a _____Nombre_____

DNI o NIF_____ Fecha nacimiento: _____ / _____ / _____

C/_____de Castellbell i el Vilar.

TEL: _____ mail de contacto: _____

En caso de ser menor de edad

DATOS FAMILIARES

_____DNI _____
(nombre y apellidos del padre/madre o tutor/a)

_____DNI _____
(nombre y apellidos del padre/madre o tutor/a)

DATOS ACADÉMICOS

Centro educativo: _____

Dirección: _____Municipi_____C.P._____

Tipos de estudios:
☐ Bachillerato ☐ CFGM ☐ CFGS ☐ PFI ☐ IFE ☐ Estudios universitarios
☐ Otros: _____

Carácter de los estudios: ☐ Presenciales

Distancia domicilio /centro educativo: _____ *km. (sólo ida)*

Medio de transporte habitual: ☐ Transporte público ☐ Vehículo particular

SOL. LICITO la ayuda de movilidad. Curso escolar 2025 / 2026

Los/as abajo firmantes **DECLARAN** bajo su responsabilidad:

- Que aceptan íntegramente las Bases Reguladoras y la Convocatoria de las ayudas de movilidad para alumnado de estudios post obligatorios.
- Que no se percibe ninguna otra ayuda que cubra totalmente la misma finalidad, o bien que lo declara expresamente si la hay: _____
- Que autoriza al Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar a consultar los datos del Padrón Municipal de Habitantes, verificar la matrícula en el centro educativo, comprobar la distancia entre el domicilio y el centro educativo.
- Que se compromete a comunicar cualquier variación en las circunstancias que dan derecho a la ayuda (baja de los estudios, cambio de residencia, etc.).

Ajuntament de Castellbell i el Vilar

Los/as abajo firmantes **AUTORIZAN** al ayuntamiento de Castellbell i el Vilar a emitir de oficio:

☐ Certificado de empadronamiento.
☐ Certificado de estar al corriente con las obligaciones fiscales con el ayuntamiento de Castellbell i el Vilar.
☐ Certificado de estar al corriente con las obligaciones fiscales con la agencia tributaria.
☐ Certificado de estar al corriente con las obligaciones fiscales con la seguridad social.
☐ Certificado de estar al corriente con la agencia tributaria de Cataluña.

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA: _____

TITULAR DE LA CUENTA:_____ DNI/NIE: _____

BANCO IBAN	ENTIDAD	D.C	NÚMERO DE CUENTA
☐☐☐☐ ☐☐☐☐	☐☐☐☐	☐☐	☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de que los datos del titular de la cuenta arriba indicadas son ciertos.

(Sello y firma)

Castellbell i el Vilar, ____ de _____ de 2025

** Este apartado se puede sustituir por una copia de algún recibo domiciliado o bien por algún otro documento donde conste el número de cuenta y el nombre completo de la persona titular.

AUTORIZACIÓN DE USO DE LOS DATOS PERSONALES

Doy autorización al área de educación para **hacer uso de mis datos personales** para temas que hagan referencia a la gestión de las ayudas individuales de movilidad por alumnado de estudios postobligatorios.

☐ SI ☐ NO
(Firma de todos/as los/as solicitantes)

Firma solicitante *en caso de alumnado mayor de edad)*	Firma progenitores *(en caso de alumnado menor de edad)*

Castellbell i el Vilar,_____de_____de 2025

Ajuntament de
Castellbell i el Vilar

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOL. LICITUD

□ Copia del DNI/NIE de la persona solicitante y, si es menor, de los tutores legales.

□ Justificante de matrícula en los estudios post obligatorios presenciales.

□ Calendario escolar. Curso 2025 / 2026.

□ Documento acreditativo de la cuenta bancaria (IBAN y titularidad).

X Certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales con AEAT, ATC, Y con Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar. (emitido de oficio por el ayuntamiento)

X Certificado de convivencia (emitido de oficio por parte del ayuntamiento)

JUSTIFICACIÓN

□ Título de transporte público o documento acreditativo del gasto de desplazamiento.

Disminui En caso de vehículo particular, declaración jurada (Anexo II).

Os informamos que el Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar garantiza la confidencialidad de todos los datos facilitados por las personas usuarias de los servicios y actividades promovidas desde el ayuntamiento de Castellbell i el Vilar.

Ayudas individuales de movilidad estudios post obligatorios
Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar
Finalidad: Gestión de ayudas.

Derechos de las personas interesadas: Puede ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos incluidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar (C/ Joaquim Borràs, 40, 08296 Castellbell i el Vilar, Barcelona) o bien a castellbell@castellbellielvilar.cat

Ajuntament de Castellbell i el Vilar

Anexo II: DECLARACIÓN JURADA DE DESPLAZAMIENTO CON VEHÍCULO PARTICULAR

AYUDAS INDIVIDUALES DE MOVILIDAD PARA EL ALUMNADO DE ESTUDIOS POST OBLIGATORIOS Curso 2025-2026

Yo,_____

,con DNI/NIE núm. _____ , y domicilio en _____ , como

☐ alumno/a ☐ padre/madre/tutor/a legal del alumno/a:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

El alumno/a _____,con DNI/NIE núm. _____, cursa estudios post obligatorios presenciales en el centro _____, ubicado en _____.

Que para asistir diariamente al centro educativo, el alumno/a utiliza un vehículo particular como medio de transporte habitual, por motivos de falta de oferta de transporte público adecuado o compatible con el horario lectivo.

Que el trayecto realizado es el siguiente:

Desde el domicilio: _____

Hasta el centro educativo: _____

Distancia aproximada (sólo ida): _____ km

Que el número aproximado de días lecos con presencialidad en el centro es de _____ días durante el curso 2025-2026.

Que me comprometo a comunicar inmediatamente al Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar cualquier modificación de las circunstancias aquí declaradas (cambio de domicilio, baja de los estudios, cambio de medio de transporte, etc.).

Que los datos facilitados son ciertos y que soy consciente de que la falsedad u ocultación de información puede conllevar la revocación de la ayuda y el reintegro del importe percibido, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las Bases Reguladoras municipales.

Castellbell i el Vilar, _____ de _____ de 2025.

Firma de la/las persona/es declarantes,